



VIGENCIA DEL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS DE ESTADOS UNIDOS

INFORMACION PARA SU DIFUSION ENTRE CAMARAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO PUBLICO PRIVADO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

Desde hace varios meses, nuestra Embajada en Estados Unidos está siguiendo muy de cerca la situación de la renovación del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de los Estados Unidos, que vence el día 31 de diciembre de 2020.

Desde principios de año, diversas autoridades norteamericanas han manifestado su deseo de frenar la reautorización del SGP y, por otra parte, los demócratas mostraron intenciones de modificar los criterios de elegibilidad para incluir un lenguaje nuevo o más fuerte sobre temas como igualdad de género, anticorrupción, trabajo y medio ambiente, con la intención de alinear al SGP con otras políticas comerciales de Estados Unidos que han obtenido un fuerte apoyo bipartidista en ese país.

Si bien la información de prensa local destacaba la división que existía entre republicanos y demócratas sobre posibles modificaciones y detalles de la extensión del programa, lo concreto es que era un tema en discusión en el Congreso de los Estados Unidos.

El día martes 22 de diciembre, nuestra Embajada en Estados Unidos informó que el Congreso de ese país había aprobado un paquete de estímulo fiscal por el COVID que no incluyó en su texto la prórroga del SGP.

Esto quiere decir que, al no haberse arribado en el Congreso de Estados Unidos a un acuerdo para la extensión del SGP, éste expirará el próximo 31 de diciembre para todos los países beneficiarios, incluyendo la Argentina, debiéndose abonar a partir de esa fecha los aranceles NMF para los productos que están incluidos en el programa.

Cabe destacar que no es la primera vez que no se renueva el programa a su vencimiento y, que en otras ocasiones, luego de aprobada la renovación, se devolvieron en forma retroactiva los aranceles abonados.

Es importante subrayar que desde Cancillería Argentina, junto a nuestra Embajada en los Estados Unidos, se están tomando las acciones correspondientes para intentar corregir la situación planteada.

Teniendo en cuenta lo referido en los párrafos anteriores, se estima pertinente difundir esta novedad en el sector privado y, particularmente, informar a las empresas exportadoras argentinas cuyos productos estén incluidos en el programa.



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Argentina

En tal sentido, **se agradecerá a las Cámaras y entidades que conforman el Consejo Público Privado para la Promoción de Exportaciones transmitir la presente información a sus empresas asociadas.**

En adición, y por considerarse de interés, se remite información sobre el grado de utilización del SGP por parte de los exportadores argentinos, correspondiente a los años 2018, 2019 y ene-jun 2020, confeccionado por la Sección Económica de nuestra Embajada en Estados Unidos, identificando en detalle todas las posiciones arancelarias, con los productos beneficiados bajo el SGP.